RESOLUCION N° 2935

VISTO: el Expte. N° 12196-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente Proyecto de Resolución tiene por objeto la realización de la obra de reasfaltado o bacheo de la calle Santiago del Estero en el tramo comprendido entre Avenida los Caudillos y calle Pelagio B. Luna de nuestra ciudad Capital.

Que, se verifica en todo el recorrido del mencionado tramo baches de considerable tamaño y profundidad, los cuales representan un serio riesgo para la seguridad de quienes transitan por el mismo, por causar roturas y afectar el comportamiento dinámico de los vehículos automotores, provocando maniobras bruscas que pueden terminar en despistes de consecuencias impredecibles.

Que, también se observan tramos con la banquina descalzada, lo que origina una importante diferencia de nivel con el pavimento, situación que perjudica la estabilidad de los vehículos y su conducción. Que, tales inconvenientes en el control de los vehículos automotores generan un serio riesgo para peatones y ciclistas que circulan por el acceso.

Que, constantemente recibimos quejas de automovilistas que sufren roturas en sus vehículos sin consecuencias personales, pero con un importante daño económico por el costo de reparaciones.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de tareas de bacheo en la calle Santiago del Estero en el tramo comprendido entre Avenida los Caudillos y calle Pelagio B. Luna de nuestra ciudad Capital.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez.

Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente